## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 03/05/2021

Rad. No. 110014003061 2021 00167 00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales, se acompaña título que presta mérito ejecutivo por cuanto cumple con los requisitos contenidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 430 ibidem, el Juzgado

## RESUELVE:

- 1.- Librar mandamiento de pago por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JAIME HUMBERTO CARVAJAL SUAREZ y MARIA ELENA SUAREZ VILLAMIZAR por las siguientes sumas de dinero:
- 1.1. Por el monto de \$6.366.432.56, por concepto de capital incorporado en el pagaré número 91518011 allegado como base de la ejecución.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad a la tasa pactada liquidada sin que supere la tasa más alta legal permitida, desde 01 de mayo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
- 3.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.
- 4.- Notifíquese esta providencia a los ejecutados en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordantes con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5. Reconocer personería para actuar al abogado Manuel Antonio Garcia Garzón como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ

JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°29 fijado hoy 04/03/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria